CONSOLIDADO FINAL DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE 300 A 600 SMLMV NÚMERO I-PU-08- 2026.

"SUMINISTRO DE TUBERÍA, MATERIALES Y ACCESORIOS EN PVC PARA ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y/O REPOSICIÓN EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA E.A.A.A. DEL ESPINAL, ESP."

I-PU – 08– 2026

PROPONENTES

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
01	MAURICIO CONDE LUNA	$ 639. 766.512,00

CONCLUSIÓN

Al tenor de lo establecido en la invitación y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se consolidan las evaluaciones respectivas en el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO
1	MAURICIO CONDE LUNA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En virtud de que el proponente MAURICIO CONDE LUNA se encuentra habilitado, por lo tanto, se procederá a la revisión y asignación de puntajes.

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

9. CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	**PUNTAJES**
1. PROPUESTA ECONÓMICA	40 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	49,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	**100 PUNTOS**

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

Se le otorgará 40 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente formula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta,** así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TECNICAS (49.75 PUNTOS):

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (49.75) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TECNICAS	PUNTAJE
1. STOCK DE TUBERIA	20
2. BODEGA	10
3. DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS	9.75
4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	5
5. MANO DE OBRA LOCAL	5
TOTAL PUNTOS	**49.75**

1. **STOCK DE TUBERIA (MAXIMO 20 PUNTOS)**

Que de conformidad al plan de requerimiento y emergencia de la prestación del servicio, la entidad requiere que el proponente acredite a través de manifestación bajo gravedad

de juramento acompañado de registro fotográfico que cuenta con un stock de Tubería, al ser el ítem más representativo del presente proceso, para poder brindar una prestación del servicio más eficiente y eficaz, es por eso que el proponente que acredite un stock máximo de tubería relacionada a continuación se le asignara un máximo de 20 puntos, de la siguiente manera:

STOCK DE LUMINARIAS Y BRAZOS (MAXIMO 20 PUNTOS)	**PUNTOS**
55 Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 12" y **50** Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 20"	20
27 Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 12" y **25** Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 20"	10
15 Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 12" y **10** Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 20"	5

Este criterio estará sujeto a verificación por parte del personal técnico de la EAAA, al momento de evaluar las ofertas presentadas, quienes verificarán por medio de visita técnica que los ítems solicitados se encuentren dentro de la bodega de propiedad y/o disponibilidad del proponente ubicado en el municipio de el espinal.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. BODEGA (MAXIMO DE 10 PUNTOS)

El proponente que acredite la propiedad y/o disponibilidad de una bodega para el almacenamiento y custodia de los insumos que serán suministrados, que se encuentre ubicado en el municipio de el espinal se le otorgaran 10 puntos.

Acreditación del Criterio: Si el proponente es el propietario del bien inmueble deberá acreditarlo con el certificado de libertad y tradición.

Si el proponente no acredita la propiedad del bien inmueble, podrá demostrar la disponibilidad a través de los siguientes documentos.

- Contrato de arrendamiento autenticado por notaria entre el propietario y el proponente, adjuntado el certificado de libertad y tradición del bien inmueble y su

expedición no debe ser mayor a 60 días, donde se evidencia que el propietario y/o apoderado es quien suscribió el contrato.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

3. **DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (MAXIMO 9.75 PUNTOS)**

Con el fin de garantizar la oportunidad en el suministro de tubería, materiales y accesorios en PVC para las actividades de ampliación, optimización y/o reposición en el sistema de acueducto y alcantarillado del espinal, y se brinde una adecuada prestación del servicio, la Entidad evaluará el tiempo de entrega de los suministros requeridos.

El proponente deberá manifestar bajo gravedad de juramento el tiempo máximo de entrega, contado a partir de la solicitud formal realizada por la Entidad. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

TIEMPO DE ENTREGA ACREDITAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Entrega dentro de las siete (7) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	9,75 puntos
Entrega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	5 puntos
Entrega dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal realizada por la entidad.	1 punto

Reglas de aplicación:

1. Solo se asignará puntaje al proponente que indique expresamente uno de los tiempos de entrega establecidos.
2. En caso de no indicar tiempo de entrega, o indicar un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas, el puntaje será cero (0) puntos.

3. El tiempo ofertado será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
4. No se aceptarán condiciones, restricciones o salvedades que limiten el compromiso de entrega inmediata.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

4. ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO (MAXIMO 5 PUNTOS)

El proponente que acredite a través del registro de cámara de comercio que cuenta con un establecimiento de comercio de su propiedad en el municipio de El espinal se otorgaran 5 puntos.

5. MANO DE OBRA LOCAL (MAXIMO 5 PUNTOS)

Al proponente que garantice vincular personal dentro de la ejecución del contrato, en algunos de los perfiles o personal requerido a personas residentes en el Municipio de El Espinal se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla:

NO. DE PERSONAS A VINCULAR RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	5 puntos
0	0 puntos

Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos:

• Copia de la cedula de ciudadanía

• Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de El Espinal, es la secretaria de Gobierno y General.

• Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional **O** **2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad**	**3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros**
10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)	**5 PUNTOS** (ver Nota 2)

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los DIEZ **(10) PUNTOS**, establecidos en el criterio "*Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional*".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no

podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "*nota*" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *"Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"*, dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "*Proponente que oferte servicios de origen nacional*", es DIEZ **(10) PUNTOS**.

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional,** La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan

de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el

contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

RESUMEN EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	APORTA SI / NO	CUMPLE SI / NO	SOPORTE DE VERIFICACION	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONOMICA	SI	SI	Oferta Económica $639.766.512,00	40
CONDICIONES TECNICAS	SI	SI	**STOCK DE TUBERÍA (20 PUNTOS)** **55** Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 12". **50** Tubo corrugado PVC para alcantarillado de 20" (20puntos) **BODEGA (10 PUNTOS)** Certificado de tradición y libertad. No matrícula 357-9916, Carrera 6#8-41 Chicoral (10 puntos) **DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS (9.75 PUNTOS)** Certificado tiempo de entrega (9.75 puntos) **ESTABLECIMEINTO DE COMERCIO (5 PUNTOS)**	49.75

			Certificado cámara de comercio: Establecimiento comercial M&T FERRECONDE. (5 puntos) **MANO DE OBRA LOCAL (5 PUNTOS)** **COORDINADORA:** Diana Carolina Montealegre Barragán, - Formato apoyo a la mano de obra local - Cédula de ciudadanía - Certificado de residencia en el municipio expedido por la secretaría de gobierno y general - Carta de compromiso. (5 puntos)	
PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL	SI	SI	- Anexo 4. Apoyo a la industria nacional, y copia de cédula de ciudadanía.	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO	NO		0

RESUMEN

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
MAURICIO CONDE LUNA	99.75 PUNTOS

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al Proponente MAURICIO CONDE LUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 93.134.413 de Espinal, contrato que se celebrará por el valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS ($639.766.512) M/CTE - SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS,** quien obtuvo un puntaje de 99.75 PUNTOS

Dada en El Espinal, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026., la presente será publicada en el Portal único de contratación www.contratos.gov.co SECOP II, de conformidad con el cronograma establecido en la invitación precitada.

YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY
ABOGADA - ASESORA EXTERNA
ASPECTOS JURIDICOS

JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN
DIRECTOR OPERATIVO
ASPECTOS TECNICOS

CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
DIRECTORA FINANCIERA
ASPECTOS FINANCIEROS